



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00354-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	MARTHA JOSÉ GREGORIA GARCÍA GUTIERREZ

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, actualizada a la fecha del 29 de noviembre del 2022, visible en el cuaderno principal digital, la cual no fue objetada por la parte demandada y atendiendo que la misma está conforme a la Ley, el despacho procede a impartir su aprobación.

Total, liquidación actualizada de crédito (capital e intereses) a 29 de noviembre del 2022: NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 99.506.291,35) discriminados así:

CONCEPTO:	VALOR:
CAPITAL TOTAL:	\$80.634.954,53
I. MORA TOTAL:	\$14.114.538,42
I. REMUNERATORIO:	\$ 4.185.279,52
PRIMA SEGURO:	\$ 571.518,88
TOTAL, Actualizado A 29-11-2022:	\$99.506.291,35

De otro lado, por secretaría practíquese la liquidación de costas en el presente asunto.

Por último, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76¹ del Código General del Proceso, este despacho acepta la renuncia de poder, presentada por la Doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, quien fungía en este asunto como apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

¹ ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (...)

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb1d3945b022d8a21c12d5ec0ea8359334c8b32704c2c55fb669a97ff0363868**

Documento generado en 02/05/2024 02:39:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>